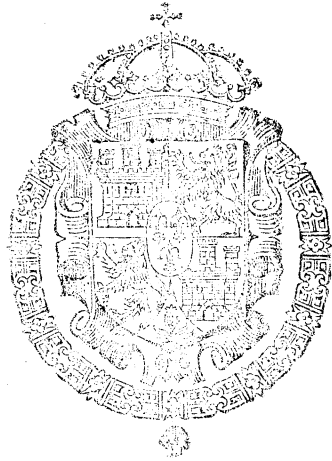


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (e.g., Madrid, Provincias, Ultramar) and Price (e.g., Por un mes, Por tres meses).

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose abonos de cuentas para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las relevantes cualidades, esclarecidas dotes y eminentes servicios del Teniente General de los Ejércitos nacionales D. Manuel Pavia y Rodriguez de Albuquerque...

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Fernando...

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

En vista del expediente instruido por el Ayuntamiento de San Sebastian para que se modifique el plano del ensanche de dicha ciudad en lo referente á la calle de Hernani...

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado, y á los fines convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Gobernador de la provincia de Guipuzcoa.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

El Comandante de Marina de Alicante dice en 29 de Diciembre próximo pasado al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Acaba fondear goleta Caridad, conduciendo un falucho con cargo trigo y bellotas, apresado en las Hormigas la noche del 27, que al ser avisados por la goleta empezó á arrojar al agua fardos, de los que recogió dicha goleta 40, que resultaron ser de tabaco.»

Madrid 4 de Enero de 1877.—El Secretario general, Ramon Topete.

El Comandante de Marina de Cádiz en telegrama de ayer dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Cañonera Atrevida apresó pasada noche en bahía Algeciras un bote con 49 fardos tabacos y cuatro reos.»

Madrid 4 de Enero de 1877.—El Secretario general, Ramon Topete.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contribuciones.

Pliego de condiciones para contratar el papel blanco de hilo necesario para la impresion de cédulas de declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería.

1.ª La Hacienda contrata el suministro de 42.000 resmas de papel blanco de hilo para la impresion de cédulas de declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería...

2.ª El papel deberá elaborarse ó estar elaborado en las fábricas del Reino; ser igual ó mejor en pasta, blancura y encolado al de la muestra firmada que está de manifiesto en la Direccion general de Contribuciones...

3.ª La elaboracion de dicho papel estará hecha á mano en moldes avitelados, bien triturada su pasta, perfectamente batida y encolada, en términos que ofrezca la mayor consistencia, sin gotas, manchas ni otros defectos que empañen su transparencia ó la limpieza de su superficie.

4.ª Cada resma tendrá de peso por lo ménos cinco kilogramos 600 gramos.

El mayor peso que resulte sobre el señalado no será impedimento para el recibo del papel; siempre que lleve las demas condiciones exigidas; pero será desechada toda resma que no llegue al tipo establecido, aun cuando por lo demas fuera admisible.

5.ª El pliego tendrá la dimension de 43 y medio centímetros de largo y 31 y medio de ancho, debiendo entregarse en la Fábrica del Sello doblado por la mitad. Será desechada toda resma que no tenga las referidas dimensiones, ó que exceda de ellas.

6.ª El contratista estará obligado á entregar en la referida Fábrica del Sello el papel en fardos de 10 á 16 resmas, bien acondicionado; y luego que se haya reconocido y declarado admisible, se volverá á enfardar en los mismos terminos que se haya presentado, sin que pueda recoger el contratista las cuerdas, tablas y arpilleras, ni reclamar cantidad alguna por estos efectos.

7.ª El contratista deberá terminar la entrega de las 42.000 resmas de papel en la Fábrica del Sello precisamente dentro de 90 dias, á contar desde el en que se le comunique haberle sido adjudicado definitivamente el servicio.

8.ª A las entregas del papel acompañará el contratista una factura ó relacion del número de resmas que presente, expresando en ella los nombres y marcas de los fabricantes de donde proceda el papel.

En su vista dispondrá el Jefe de la Fábrica del Sello que se admitan los fardos en depósito interino, y dará aviso á la Direccion de Contribuciones para que se autorice el reconocimiento, y por si estima oportuno nombrar uno ó más empleados de la misma que concurren á presenciarlo.

9.ª Recibida la orden de la Direccion, se procederá al reconocimiento del papel, á presencia del contratista ó persona que en debida forma le represente, por el Jefe de la Fábrica del Sello, el Contador, Guarda-almacen del blazon, y el Ingeniero Inspector de labores.

Este reconocimiento se hará entresacando de cada uno de los fardos presentados el número de resmas que prudencialmente se concepten precisas, pesandolas, midiendo los pliegos y comparandolos con la muestra que estará de manifiesto. El resultado del reconocimiento se consignará en acta numerada que suscribirán los reconocedores; los cuales, bajo su exclusiva responsabilidad, admitirán ó desecharán las resmas que estimen convenientes, expresando en el acta el número y marca de las desechadas, de las admitidas y las razones en que se funda para su clasificacion. De dicha acta se remitirá copia certificada á la Direccion de Contribuciones en el mismo dia en que termine el reconocimiento. Los que se verifiquen sin estos requisitos, ó sin los expresados en la condicion anterior, se considerarán nulos y sin ningun valor.

10. Si el contratista no se conforma con el resultado del primer reconocimiento, lo cual se hará constar en el acta, la Direccion general de Contribuciones dispondrá un segundo por tres personas que desigue.

Si con el de este no se conformase aquel tampoco, acordará la Direccion un tercer reconocimiento, que practicarán un perito designado por la Direccion, otro por el contratista y otro que la suerte designe entre el gremio de esta industria en Madrid, para lo cual se hará el sorteo en la Administracion económica. Las personas que hayan practicado los dos primeros reconocimientos concurrirán al tercero para explicar sus decisiones.

11. De los segundos y terceros reconocimientos se levantarán tambien las oportunas actas, de que se remitirán copias certificadas á la Direccion, uniendo á las del tercero muestra autorizada y por duplicado de cada una de las marcas del papel reconocido.

Si en el tercer reconocimiento se considerasen de recibo algunas resmas desechadas en los dos anteriores, la Direccion, con presencia de las muestras, resolverá en definitiva lo que estime conveniente, sin que el contratista pueda hacer reclamacion alguna.

12. Las resmas declaradas admisibles, tanto en el primero como en el segundo reconocimiento, se considerarán desde luego de recibo; pero no lo serán en definitiva sin orden de la Direccion.

13. Recibida en la Fábrica del Sello la orden aprobatoria del reconocimiento, el Contador de la misma expedirá certificacion en papel de oficio, que se remitirá á la expresada Direccion, en que conste el número de resmas admitidas y su importe á precio de contrato. De esta certificacion pasará el Jefe de la Fábrica copia en igual papel á la Intervencion general de la Administracion del Estado, y entregará otra copia al contratista en papel del sello 41 satisfecho por el mismo para que pueda reclamar el pago de su importe.

14. El papel que se descheche en los reconocimientos será devuelto al rematante, que lo extraerá de los almacenes de la Fábrica en el término de 15 dias.

15. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se originen hasta la entrega, reconocimiento y recibo del papel en los almacenes de la Fábrica del Sello.

16. El contratista repondrá los pliegos que falten para el completo de los 500 que ha de tener cada resma, y los que resultan defectuosos al abarse las resmas, los cuales le serán devueltos.

17. Si el contratista demorase la entrega definitiva de las 42.000 resmas de papel más de 45 dias de los 90 que establece la condicion 7.ª, la cantidad que falte se adquirirá por cuenta del mismo contratista en ajuste alzado ó como mejor estimare la Direccion general de Contribuciones; pero siempre con asistencia de Notario, que dará testimonio, y previo aviso al contratista por si gusta presenciarlo.

Si resultase hecha la adquisicion á un precio mayor que el de contrato, abonará el mencionado contratista la diferencia; pero si fuese menor, no tendrá derecho á exigir cantidad alguna.

18. El importe de la diferencia ó exceso de precio á que se refiere la condicion precedente se abonará por el contratista en el término de 10 dias, á contar desde que se le requiera el pago.

Si no lo verifica, se tomará de su fianza la cantidad necesaria al efecto; y si no fuese suficiente la fianza, se procederá por la via de apremio.

19. El contratista no tendrá derecho á pedir aumento del precio estipulado, ni indemnizacion, auxilio ni prólogo del contrato, sean cualesquiera los motivos en que se fundare; entendiéndose renunciados para los efectos de este contrato todo privilegio ó fuero especial, incluso el de extranjeria.

20. El contratista asegurará el cumplimiento de este servicio con el 10 por 100 en metálico del importe total por que le haya sido adjudicado, ó en su equivalente en la clase de valores admisibles para este objeto á los tipos establecidos por el Real decreto de 29 de Agosto último, y además con sus bienes y rentas habidos y por haber.

Esta cantidad ó valores quedarán depositados en la Caja general de Depósitos, y no podrá disponer de ellos el rematante hasta la terminacion del contrato. Se devolverá en este caso, ó en el de rescision, si no resultase responsabilidad, á virtud de comunicacion que la Direccion de Contribuciones pasará á la de la Caja.

21. El adjudicatario depositará la fianza de que trata la condicion anterior, y otorgará la correspondiente escritura pública dentro de los ocho dias siguientes al en que se le comunique la aprobacion de la subasta; siendo de su cuenta los gastos de dicha escritura, los de la primera copia y el importe de la insercion de los anuncios de esta subasta en la GACETA DE MADRID; debiendo presentar el justificante del pago en el acto de entregar la mencionada copia en la Direccion general de Contribuciones.

22. Quedará asimismo obligado el contratista á cumplir todas las demas condiciones de este pliego, y á responder de cualquiera falta de lo estipulado, á tenor de lo prevenido en el art. 2.º de la instruccion de 13 de Setiembre de 1852. Si así no lo hiciere, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, y se sacará otra vez á pública subasta, según lo que determina el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

23. Igual determinacion de rescindir el contrato se tomará en el caso de que por cualquier motivo hiciere el contratista abandono del servicio, y este se continuará por la Hacienda de cuenta y riesgo del rematante, con sujecion á las prescripciones del art. 49 de la mencionada instruccion de 13 de Setiembre de 1852.

24. Los pagos del papel se verificarán al contratista dentro del mes siguiente al en que haga las entregas por la Caja de la Administración económica de la provincia de Madrid, por vía liquidación de la Fábrica Nacional del Sello aprobada por la Dirección general de Contribuciones, y en virtud de órden comunicado al efecto por la del Tesoro público.

Se abonará al rematante un interés al respecto del 6 por 100 anual de las cantidades devengadas, siempre que el pago no se verifique dentro del mes siguiente al de la fecha en que se expida la certificación de entrega del papel, y haga en el mismo plazo la oportuna reclamación á la Dirección general de Contribuciones.

25. Si el contratista no se conformase con las disposiciones administrativas que se dicten en las creaciones que se susciten sobre el cumplimiento de este contrato, podrá acudir si le conviene á la vía contencioso-administrativa.

26. La subasta se celebrará en la Dirección general de Contribuciones el día 10 de Febrero próximo, de dos á dos y media de la tarde, previos de los correspondientes anuncios en carteles, GACETA, Diario oficial de Avisos de esta capital y Boletines oficiales de las provincias.

Presidirá el acto el Sr. Director general, asociado de los Jefes de Administración de dicho centro y del Coasesor ó Jefe Letrado que designe el Sr. Asesor general del Ministerio de Hacienda, y con asistencia del Notario público.

27. Desde la hora de las dos hasta las dos y media del expresado día se recibirán por el Director general, en presencia de las personas que componen la Junta, los pliegos cerrados que se le entreguen, en cuyo sobre, rubricado por el interesado, se expresará el objeto de la proposición y el nombre del sujeto que la suscribe.

Los pliegos se numerarán por el Presidente según el órden en que se presenten, y para que puedan ser admitidos ha

de exhibir ántes precisamente el respectivo licitador la cédula personal y el oportuno documento de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado en la misma, con objeto de poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 20.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores, á los tipos establecidos en el mencionado Real decreto de 29 de Agosto último.

28. Bajo ningún concepto podrán ser retiradas las proposiciones una vez presentadas, ni se admitirá ninguna después de las dos y media en punto de la tarde, según el reloj oficial situado en el Ministerio de la Gobernación, en cuya hora se anunciara que queda cerrado el acto de admisión de pliegos, y se procederá en seguida á la apertura de los presentados por el órden de su numeración, leyéndose en alta voz las proposiciones, de que irá tomando acta el Notario.

29. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda remitirá á la Dirección de Contribuciones en el acto de la subasta el pliego cerrado en que ha de constar el tipo de precio máximo que por cada resma abonará la Hacienda y que ha de servir de base para la subasta, el cual se abrirá por el Notario, y el Presidente publicará su contenido.

30. Abiertas las pliegos que hayan presentado los licitadores dentro del período de su admisión, se hará la adjudicación provisional á la proposición más ventajosa, siempre que el precio en ella propuesto sea menor ó igual al fijado por el Gobierno; consultándose al Sr. Ministro de Hacienda la aprobación de la subasta, con lo que se adjudicará definitivamente el servicio.

31. Si entre las proposiciones más beneficiosas presentadas dentro del tipo fijado por el Gobierno resultasen dos ó más iguales, se admitirán pujas verbales á la liza á los firmantes de las mismas ó á los que de ellos presenten poder especial para licitar en esta subasta por espacio de un cuarto de hora,

en que terminará el acto; mas si no se hiciesen pujas, tendrá preferencia la proposición presentada con prioridad.

32. Serán desechadas las proposiciones que no estén arregladas al modelo que á continuación se expresa, y las que no se hagan por la totalidad de las 42.000 resmas de papel objeto de esta subasta.

33. Se consideraran como parte integrante de este pliego para las resoluciones de todas las cuestiones que en su aplicación pudieran suscitarse el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y la instrucción de 15 de Setiembre del mismo año.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, fecha, y de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar en pública subasta la adquisición de 42.000 resmas de papel blanco para imprimir las cédulas de declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería, necesarias á fin de llevar á efecto la rectificación de los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregadas, se compromete á entregar las referidas 42.000 resmas en la Fábrica Nacional del Sello al precio siguiente:

Cada resma de la clase, peso y dimensiones que expresa el mencionado pliego de condiciones, á pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 23 de Noviembre de 1876.—Gisbert.

23 de Diciembre de 1876.—S. M. aprueba el presente pliego de condiciones.—BARZANALLANA.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada el día 2 del actual para la adquisición de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 26 de Junio y órden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874 y Real órden de 9 de Junio de 1875, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condición 16 del anuncio inserto en la GACETA de 15 de Diciembre último, publica para conocimiento de los interesados.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. José Castañón.....	42.814	89.93	41.820.98
D. Enrique Esteban.....	3.599	89.95	3.237.30
D. Juan de Molina.....	576	90	518.40
D. Dionisio Arroyo.....	4.475.50	90	4.327.95
D. Luis Page.....	1.600	90	1.440
D. Benito Lamparero.....	3.339	90.25	3.013.44
D. Manuel Moreno.....	4.392	90.70	3.984.45
D. Gerardo B. Heredia.....	1.470	90.90	1.326.23
D. Roque Apeztegui.....	4.222	92	3.884.24
D. Domingo Barriego.....	20.090	92	18.482.80
D. Francisco de P. Jimenez.....	467.50	94	435.45
D. Jerónimo del Valle.....	5.638	94	5.318
D. G. Rolland y compañía.....	38.105.50	94	35.817.89
D. Felipe Pardo.....	1.143.50	94.30	1.080.60
D. Jorge Froncoir A. Banchord.....	21.392	94.75	20.268.92
D. Gabino Arceles Beiba.....	225	95	210.75
D. Pedro Martínez Lado.....	309	95	288
D. Fernando Fernández de los Rios.....	327.75	95	311.96
D. Francisco de Monasterio R.....	420	95	399
D. José Masela de Quirós.....	630	95	598.50
D. Cayetano M. Fernández.....	920	95	874
D. Eduardo Aldanueva.....	966.17	95	917.86
D. Pedro Martínez Indo.....	1.275	95	1.211.25
D. Miguel Arce.....	2.056.92	95	1.937.92
D. Francisco Monasterio y Roaallo.....	2.702	95	2.565.90
D. Francisco Genovés.....	2.882	95	2.769.40
D. Felipe Parao.....	4.681.50	95	4.428.42
D. Miguel Calceiro.....	20.000	95	19.000
Doña Constanza Lillioh.....	28.925	95	26.623.75
D. Rufino Mauri.....	878	95.74	861.80
D. Miguel Prats.....	2.493.14	95.94	2.391.88
D. Manuel Jove de Vinas.....	1.709.50	95.99	1.640.34
D. Fernando Garcia.....	274.50	95	262.52
D. Antonio Martínez L.....	610	96	614.40
D. Luis de Lorenzo y Sanandrés.....	3.706	96	3.613.95
D. Antonio Perez.....	4.408	96	4.231.68
D. Francisco de Palo-Mino.....	6.343.98	96	6.090.22
D. Ricardo Torrealla.....	9.568	96	9.185.53
D. Juan Díez del Río.....	11.400	96	10.944
D. Álvaro Bazo Ibáñez.....	47.362	96	46.359.52
D. Antonio Martínez Lopez.....	48.637.08	96	47.810.79
D. Francisco de P. Guillen.....	28.197.12	96	27.069.25
D. Luis Ramos.....	57.577.50	96.03	55.303.18
El mismo.....	56.216.50	96.10	54.032.88
D. Pedro Martí.....	46.986	96.13	45.157.80
El mismo.....	61.041.50	96.18	58.709.71
El mismo.....	46.000	96.24	44.270.40
El mismo.....	68.400	96.29	65.862.36
D. Miguel Prats.....	27.419.92	96.48	26.452.73
D. Pedro Cruz Rollo.....	4.386	96.59	4.237.49
D. Segundo Martínez Vitores.....	2.412	96.80	2.038.08
D. Leon Lafuente.....	4.886	96.80	4.709.20
D. Eduardo Aldanueva.....	11.247.76	96.80	10.854.08
D. José Rico.....	13.937	96.80	14.848.45
D. Antonio Martínez Lopez.....	21.164	96.80	20.223.26
D. Manuel Landa.....	37.060	96.80	35.082.50
D. Gonzalo Sbarbi Osuna.....	5.420.73	96.98	5.257.02
D. Rafael Martínez.....	420	97	407.40
D. Leon Repullés.....	436	97	422.32
D. Lope Gutierrez.....	1.633	97	1.585.93
D. Antonio Hernandez.....	1.729	97	1.677.43
Sobrinos de la viuda de Arena.....	2.695.20	97	2.614.34
D. Antonio Hernandez.....	3.843	97	3.727.71
D. Luis Balesler.....	13.247.50	97	12.665.77
D. Leon Repullés.....	43.769.50	97	43.336.41
Doña Eleuteria Crespo.....	49.337	97	48.786.89
D. Leon Repullés.....	23.743.50	97	23.031.49
D. A. Ecay Carvelo.....	8.337.79	97.45	8.385.91
El mismo.....	42.030.13	97.50	41.064.17
D. Laureano Mediero.....	495	97.25	481.38
D. A. Ecay Carvelo.....	6.161	97.23	5.991.57
D. Laureano Mediero.....	31.533	97.23	30.665.84
D. A. Ecay Carvelo.....	5.439	97.30	5.292.35
El mismo.....	4.969.31	97.35	4.857.62
D. José Camaron.....	18.772	97.39	18.282.05
El mismo.....	49.000	97.32	48.504.40

INTERESADOS.

	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. José Cámaraismo.....	49.009	97.39	48.504.40
El mismo.....	49.038	97.39	48.541.40
D. A. Ecay Carvelo.....	6.394.67	97.40	6.228.40
D. José Camaron.....	9.200	97.40	8.860.80
El mismo.....	11.352	97.40	11.151.64
El mismo.....	11.352	97.40	11.151.64
El mismo.....	14.950	97.40	14.561.80
El mismo.....	15.203	97.40	14.807.72
D. A. Ecay Carvelo.....	537	97.45	523.30
El mismo.....	1.680	97.45	1.637.46
El mismo.....	3.266	97.45	3.182.71
D. Miguel Prats.....	21.428.48	97.48	20.888.48
D. José Camaron.....	1.748	97.50	1.704.30
D. Antonio Martínez.....	1.978	97.50	1.928.55
D. Rafael Martínez.....	2.258	97.50	2.204.55
D. A. Ecay Carvelo.....	5.296.99	97.50	5.164.66
D. Francisco Rodriguez.....	5.588	97.50	5.443.30
D. Estéban Bayo.....	5.794	97.50	5.649.15
D. Manuel Celobro.....	9.621	97.50	9.380.47
D. Antonio Martínez.....	51.237	97.50	49.975.87
D. Ramon Cornellas.....	3.202	97.74	3.129.63
D. Cayetano Fernandez.....	2.337.50	97.75	2.304.45
D. Estéban Bayo.....	2.812.75	97.90	2.755.68
D. Miguel Prats.....	13.320	97.93	13.044.27
D. Santiago Fuentes.....	1.269	97.95	1.242.98
D. Modesto Gonzalez.....	5.353.34	97.95	5.243.99
D. Luciano Gonzalez.....	12.087	97.95	11.859.21
D. Andrés Corral.....	2.025.14	97.99	1.984.45
D. Estéban Bayo.....	2.375.93	97.99	2.328.92
D. Darío Corral.....	5.368	97.99	5.260.40
D. Eladio Uriturbe.....	184	98	180.92
D. José Gutierrez.....	204	98	199.92
D. Crisanto Castaños.....	336	98	329.28
D. Cayetano Fernandez.....	460	98	450.80
D. Manuel de Vicente.....	4.041.67	98	4.020.83
D. Domingo Linares.....	1.045	98	1.021.40
D. Manuel de Vicente.....	4.107.22	98	4.083.07
El mismo.....	4.137.56	98	4.114.75
El mismo.....	4.217.53	98	4.193.17
D. Florentino Jordan.....	1.279	98	1.263.42
D. Cosme Bouza.....	1.220	98	1.203.60
D. Cayetano Fernandez.....	1.357	98	1.339.86
D. Manuel Recarte.....	1.334.94	98	1.319.44
D. Domingo Linares.....	1.583	98	1.566.24
Doña Rufina Sanchez.....	1.609	98	1.576.82
D. Cefeino Sanchez.....	1.852	98	1.814.96
D. Andrés Argos.....	2.196	98	2.162.08
D. Crisanto Castaños.....	2.300	98	2.254
D. Lorenzo Garcia Benito.....	2.322.53	98	2.276.07
D. Francisco de Palo-Mino.....	2.280	98	2.229.40
D. Manuel de Vicente.....	2.929.63	98	2.871.08
D. Laureano Mediero.....	2.965	98	2.923.90
Doña Clotilde Gomez.....	3.467.50	98	3.398.15
D. Juan Padrini.....	4.480.65	98	4.391.03
Doña Rufina Sanchez.....	5.277.30	98	5.171.95
D. Manuel de Vicente.....	5.616.02	98	5.529.68
D. Enrique de Grellis.....	5.833	98	5.779.24
D. Manuel de Vicente.....	6.167.73	98	6.044.27
D. Fidel Sells.....	6.486	98	6.325.89
D. Florentino Jordan.....	6.189	98	6.032.22
D. Rafael Matjavila.....	6.232	98	6.107.96
D. Andrés Barriegos.....	6.360	98	6.222.80
D. Jacinto Aldama.....	6.469.92	98	6.334.64
D. Luis Garnier.....	7.320.40	98	7.166.50
D. Manuel Partutes.....	7.359.96	98	7.192.76
D. Juan Padrini.....	3.024.49	98	2.964
D. Lope Gutierrez.....	8.288	98	8.122.24
D. Domingo Linares.....	3.787	98	3.641.26
D. Juan Padrini.....	10.289.57	98	10.181.77
D. José Rubio.....	11.072	98	10.850.56
D. Leonardo Arenado.....	12.200	98	11.936
D. Roman Rubio.....	12.330	98	12.089.40
D. Rafael Lopez Medina.....	12.746.51	98	12.462.17
D. Domingo Linares.....	14.231	98	13.975.78
D. José Martínez.....	15.213.47	98	14.906.90
D. Lope Gutierrez.....	16.919.50	98	16.581.11
Sres. El Sainz é hijo.....	22.840	98	22.323.20
D. Francisco de las Fuentes.....	43.389	98	42.591.22
D. Crisanto Castaños.....	64.774.50	98	63.479.01
D. Bernardo Gonzalez.....	431.522	98	423.989.76
El mismo.....	444.856	98	437.658.86
D. Domingo Linares.....	186.837.50	98	177.920.75
El mismo.....	303.367	98	297.789.66
D. Estéban Bayo.....	7.072.50	98.40	6.933.12
D. Ignacio Rodriguez.....	22.275	98.10	22.222.77
D. Bernardo Gonzalez.....	77.330	98.10	75.860.75
D. Crisanto de Castaños.....	64.935.30	98.20	63.790.22
Doña Carolina Redondo.....	110.50	98.25	108.07

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.	
	Rs. vn.	Rs. vn.		Rs. vn.	Rs. vn.
D. José Martínez.....	7.100'92	98'25		6.976'63	
D. Crisanto de Castaños.....	63.731	98'30		62.347'57	
D. Miguel Prast.....	90.336	98'38		88.897'74	
D. Estéban Bayo.....	24.461'50	98'40		23.774'91	
D. Crisanto de Castaños.....	68.912	98'40		67.809'40	
D. José Fernández Caballero.....	460	98'45		452'87	
D. Simon Calvillo y Mejía.....	5.662	98'48		5.573'93	
Sres. Perez y Fabra.....	5.708	98'48		5.621'23	
Los mismos.....	13.680	98'48		13.472'06	
Los mismos.....	14.721	98'48		14.497'24	
Los mismos.....	69.889'27	98'48		68.531'51	
Los mismos.....	121.865'01	98'48		119.421'78	
Sres. G. Rolland y compañía.....	891	98'50		882'43	
D. Pedro Gros y Royo.....	1.184	98'50		1.166'24	
Sres. G. Rolland y compañía.....	1.200	98'50		1.182	
D. Cayetano María Fernandez.....	1.386	98'50		1.363'21	
El mismo.....	1.444	98'50		1.422'34	
El mismo.....	1.884	98'50		1.853'74	
D. Adolfo Leon Cortés.....	2.242	98'50		2.203'57	
Sres. G. Rolland y compañía.....	2.843	98'50		2.785'25	
Los mismos.....	4.808	98'50		4.440'88	
D. Francisco Diaz Otero.....	4.533'33	98'50		4.465'34	
D. Bernardo Gonzalez.....	6.210	98'50		6.116'85	
D. Felipe Igarza de Muro.....	9.676'41	98'50		9.233'46	
Sres. G. Rolland y compañía.....	11.431'50	98'50		11.260'02	
D. J. Cobos.....	13.034'50	98'50		12.838'98	
D. Simon Calvillo y Mejía.....	14.440	98'50		14.223'40	
D. J. Cobos.....	17.955	98'50		17.685'67	
El mismo.....	18.480'30	98'50		18.203'29	
D. Ignacio Aguirre.....	20.330	98'50		20.241'73	
D. Manuel García Bravo.....	23.378	98'50		23.194'33	
Sres. G. Rolland y compañía.....	2.785'30	98'50		2.743'91	
D. J. Cobos.....	23.015'30	98'50		22.595'26	
D. Crisanto de Castaños.....	2.940	98'50		2.895'90	
Sres. G. Rolland y compañía.....	3.035'50	98'50		2.989'96	
D. José Zullana.....	31.034	98'50		30.568'49	
D. Felipe Igarza de Muro.....	36.284'15	98'50		35.739'88	
D. J. Cobos.....	41.400	98'50		40.224'40	
D. Crisanto de Castaños.....	46.022	98'50		45.331'67	
D. Ramon Gomez Moreno.....	75.436'15	98'50		74.363'70	
D. Estéban Bayo.....	5.258'50	98'60		5.184'88	
D. Bernardo Gonzalez.....	44.241'75	98'60		43.622'36	
D. José María Diaz.....	15.036'50	98'60		14.853'23	
D. Julian de Arana.....	1.440	98'74		1.421'85	
D. Manuel Rodriguez.....	6.998'44	98'70		6.907'46	
El mismo.....	17.622	98'70		17.392'91	
D. Juan Franco.....	340	98'75		333'23	
El mismo.....	1.390	98'75		1.372'62	
El mismo.....	3.725'24	98'75		3.678'67	
D. J. Cobos.....	6.296'05	98'75		6.217'34	
D. Simon Calvillo y Mejía.....	6.854	98'75		6.768'32	
D. J. Cobos.....	9.234'50	98'75		9.119'06	
El mismo.....	10.108	98'75		9.981'63	
El mismo.....	28.015'50	98'75		27.665'30	
D. Carlos Maurici.....	42.204'50	98'80		41.735'03	
Sres. G. Rolland y compañía.....	972	98'90		961'30	
Los mismos.....	1.620	98'90		1.602'18	
D. Francisco Alvarez Muria.....	2.055'30	98'90		2.032'88	
Sres. G. Rolland y compañía.....	3.116	98'90		3.034'72	
D. Francisco de Palo-Mino.....	3.951	98'90		3.907'53	
Sres. G. Rolland y compañía.....	3.960	98'90		3.916'44	
D. Juan Aquino.....	4.209	98'90		4.162'70	
Sres. G. Rolland y compañía.....	7.730	98'90		7.644'97	
D. Rafael Alvarez.....	25.870	98'93		25.593'19	
D. Isidoro de Velasco.....	48.769	98'94		48.252'04	
D. Rafael Prieto.....	120	98'95		118'74	
El mismo.....	9.119'50	98'95		9.023'74	
D. Santiago Fuentes y Alvarez.....	57.856'50	98'95		57.249	
D. Luis Leon de Aguirre.....	345	98'96		341'41	
D. Salvador de Cantos.....	12.413'75	98'97		12.235'88	
D. Simon Calvillo y Mejía.....	1.621'50	98'99		1.605'12	
D. Bernardo Lanzon.....	3.364'98	98'99		3.330'99	
D. Simon Calvillo y Mejía.....	5.662	98'99		5.604'81	
D. Antonio Sanchez.....	12.115'32	98'99		11.992'95	
El mismo.....	15.167'77	98'99		15.014'57	
El mismo.....	15.185'78	98'99		15.032'40	
El mismo.....	16.609'76	98'99		16.442	
El mismo.....	17.520	98'99		17.343'04	
El mismo.....	17.686'32	98'99		17.507'69	
El mismo.....	20.035'25	98'99		19.832'89	
El mismo.....	20.947'50	98'99		20.735'93	
D. Estéban Bayo.....	21.432	98'99		21.215'53	
D. Antonio Sanchez.....	23.036'15	98'99		22.783'28	
El mismo.....	25.074'37	98'99		24.821'11	
El mismo.....	29.888'20	98'99		29.556'63	
El mismo.....	30.031'44	98'99		29.728'09	
El mismo.....	30.587'84	98'99		30.278'90	
El mismo.....	32.085'38	98'99		31.761'31	
El mismo.....	49.329'62	98'99		48.831'39	
El mismo.....	49.336'50	98'99		49.333'15	
El mismo.....	49.221'38	98'99		49.417'17	
El mismo.....	59.537'22	98'99		58.935'89	
El mismo.....	59.903'15	98'99		59.298'12	
El mismo.....	60.014'99	98'99		59.408'83	
El mismo.....	60.110	98'99		59.502'88	
El mismo.....	62.621'16	98'99		61.983'68	
El mismo.....	70.766'67	98'99		70.031'92	
El mismo.....	76.731'50	98'99		75.956'31	
El mismo.....	77.558	98'99		76.774'66	
El mismo.....	79.372'82	98'99		79.163'09	
El mismo.....	100.113'27	98'99		99.102'12	
El mismo.....	133.674'65	98'99		131.099'36	
D. Donato Ruiz.....	85'50	99		84'64	
D. Juan Closas y Albert.....	196	99		194'04	
D. Juan Martinez.....	278	99		275'22	
D. Felipe Lopez.....	350	99		346'50	
D. Julian de Arana.....	448'50	99		444'01	
D. Francisco de Palo-Mino.....	560	99		554'40	
D. Juan Antonio Pié.....	580	99		574'20	
D. Eduardo Lluemas.....	608	99		601'92	
D. Juan Antonio Pié.....	760	99		752'40	
D. Luis de Urréjola.....	780	99		772'20	
D. Juan Franco.....	782	99		774'18	
El mismo.....	837'90	99		829'52	
Doña Maria Concepcion Boro.....	839	99		830'61	
D. Gaspar Nieto.....	1.058	99		1.047'42	
D. Bernardino Jaime.....	1.080	99		1.069'20	
D. Antonio Sanchez.....	1.200	99		1.188	
D. Juan Franco.....	1.265'64	99		1.252'98	
D. Juan Calzada.....	1.400	99		1.386	
D. Manuel Padules.....	1.434'50	99		1.420'15	
D. Antonio Sanchez.....	1.440	99		1.425'90	
D. Cayetano M. Fernandez.....	1.456	99		1.441'43	
D. Antonio Sanchez.....	1.491'48	99		1.473'56	

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.	
	Rs. vn.	Rs. vn.		Rs. vn.	Rs. vn.
D. Miguel Mendez.....	1.534'93	99		1.516'64	
D. Juan Antonio Pié.....	1.596	99		1.580'01	
D. Angel V. y Ortiz.....	1.646	99		1.629'54	
D. Eduardo Lluemas.....	1.688	99		1.671'41	
D. Julian Arana.....	1.703'75	99		1.686'71	
D. Andrés Sanchez.....	1.820	99		1.801'80	
D. Manuel Padules.....	1.978	99		1.938'22	
D. Francisco Coll.....	2.478	99		2.433'25	
D. Juan Antonio Pié.....	2.234	99		2.231'46	
D. Máximo García y Toviás.....	2.495	99		2.470'05	
D. Ramon Girer.....	2.622	99		2.595'78	
D. Francisco de Vargas.....	2.736	99		2.708'64	
D. Manuel Pita.....	2.984'39	99		2.954'71	
D. José Crisanto Lopez.....	3.038	99		3.027'42	
D. Fernin Martinez.....	3.189	99		3.157'41	
D. José de Castro.....	3.495'25	99		3.464'50	
D. F. Sampayo.....	3.329	99		3.295'71	
D. Fernan Vidal.....	3.600	99		3.564	
D. Francisco de Vargas.....	3.648	99		3.611'32	
Doña Silvestra Lopez.....	3.897	99		3.858'02	
D. Roman Morales.....	3.925	99		3.885'73	
D. Francisco de Paula San Millan.....	4.132'48	99		4.091'16	
D. Juan Ruiz Cachupin.....	4.211	99		4.168'89	
D. Enrique Moreno Albatos.....	4.426	99		4.381'74	
D. Antonio Sanchez.....	4.520	99		4.474'80	
D. F. Sampayo.....	4.888'50	99		4.842'61	
D. Antonio Torrijos.....	5.205	99		5.132'25	
D. Bernardo Lanzon.....	5.293'32	99		5.240'58	
D. Marcos de Lucas.....	6.070	99		6.009'30	
D. Inocencio Gomez Moldan.....	6.750	99		6.682'50	
D. F. Sampayo.....	6.969	99		6.899'31	
D. Pedro Rio.....	6.972	99		6.902'28	
D. Donato Rodriguez.....	7.071	99		7.000'29	
D. Felipe del Castillo.....	7.077'92	99		7.007'44	
D. A. Ecay Carvelo.....	7.300'79	99		7.227'78	
El mismo.....	7.300'79	99		7.227'78	
D. Victor Peñasco.....	7.360	99		7.286'40	
D. Antonio Sanchez.....	7.951'57	99		7.872'05	
D. Jerónimo Martinez.....	8.227	99		8.144'73	
D. Manuel Lopez.....	8.530	99		8.444'70	
D. Enrique Rodriguez.....	8.560	99		8.474'40	
D. Fernan Vidal.....	9.120	99		9.028'80	
D. Francisco de Vargas.....	9.272	99		9.179'23	
D. Santos Jalvo.....	9.407	99		9.342'93	
D. Enrique Postóles.....	9.535'44	99		9.440'09	
D. Antonio Sanchez.....	9.956'88	99		9.857'31	
D. Alberto Estrirado.....	10.000	99		9.900	
D. Antonio Sanchez.....	10.020'08	99		9.912'88	
D. Manuel Padules.....	11.239'50	99		11.127'40	
Sres. Miquelorena é hijos.....	11.641	99		11.524'39	
D. Antonio Sanchez.....	11.940	99		11.820'60	
D. Carlos Rothoop.....	13.033'57	99		12.903'23	
D. Marcos de Lucas.....	13.962	99		13.829'38	
D. Antonio Sanchez.....	15.092	99		14.941'08	
D. Alberto Balaguer.....	15.765'73	99		15.608'97	
D. A. Ecay Carvelo.....	16.227	99		16.064'73	
D. Antonio Sanchez.....	17.121'90	99		16.950'00	
D. Vicente Diaz.....	17.118'75	99		17.544'56	
D. Antonio Herrero.....	18.329'50	99		18.146'20	
Sres. Miquelorena é hijos.....	18.360	99		18.176'40	
D. Antonio Sanchez.....	19.000	99		18.810	
D. José Dominguez.....	20.218'01	99		20.015'83	
Sres. Miquelorena é hijos.....	20.917'74	99		20.703'56	
D. Antonio Sanchez.....	22.020	99		21.800	
Sres. Miquelorena é hijos.....	22.178	99		21.956'22	
D. Juan Martinez.....	25.498	99		25.347'96	
D. Miguel Mendez.....	25.604	99		25.364'40	
D. Bernardo Gonzalez.....	25.822'63	99		25.314'20	
D. Antonio Sanchez.....	26.580	99		26.314'20	
Sres. Miquelorena é hijos.....	27.193'16	99		27.119'22	
D. Julio Baulenas.....	29.203	99		28.910'97	
D. Jacinto Aldama.....	30.474'50	99		30.169'75	
Sres. Miquelorena é hijos.....	30.720	99		30.412'80	
D. Jerónimo Martinez.....	30.932	99		30.622'68	
Sres. Miquelorena é hijos.....	31.533	99		31.217'67	
D. Domingo Ortiz de Zárate.....	38.302	99		38.116'93	
Sres. Miquelorena é hijos.....	39.807'42	99		39.409'25	
D. Miguel de la Morena.....	50.000	99		49.500	
D. Vicente Montenegro.....	56.076'72	99		55.515'93	
D. Jerónimo Martinez.....	56.408'50	99		55.844'41	
Sres. Miquelorena é hijos.....	59.321'50	99		58.728'28	
Los mismos.....	66.025	99		65.264'75	
D. Bernardo Gonzalez.....	74.005'19	99		73.265'14	
Sres. Miquelorena é hijos.....	94.196	99		93.254'04	
Los mismos.....	120.294	99		119.091'06	
Los mismos.....	138.688'40	99		137.301'52	
Los mismos.....	151.271	99		149.758'29	

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.			Rs. vn.	Rs. vn.	
D. Ricardo Torrecilla.....	25.450	99'35	25.284'37	D. Eduardo de Maestre.....	42.413'68	99'30	42.055'14
El mismo.....	25.779	99'35	25.611'42	D. Antonio Herrero.....	42.360	99'50	42.201'20
El mismo.....	27.901'50	99'35	27.729'14	D. Juan A. Pié.....	42.729	99'50	42.650'40
D. Francisco Melius.....	28.083'50	99'35	27.903'93	D. Meliton Andrés.....	43.201'30	99'30	43.133'49
D. Ricardo Torrecilla.....	38.000	99'35	37.783	D. Francisco de Vargas.....	43.237'30	99'50	43.171'44
El mismo.....	315	99'40	342'93	Doña Martina Tejera.....	43.825	99'50	43.736'87
El mismo.....	471'50	99'40	468'67	D. Francisco Ponzan.....	43.309	99'50	43.232'15
El mismo.....	3.061'50	99'40	3.043'13	D. José G. Villanova.....	43.487'50	99'50	43.410'06
D. Juan A. Pié.....	4.814'50	99'40	4.788'61	El mismo.....	43.931'34	99'50	43.871'63
D. Ricardo Torrecilla.....	5.439'50	99'40	5.406'86	D. Juan Valin.....	46.436'50	99'50	46.374'21
El mismo.....	5.750	99'40	5.715'50	D. Amalio de Meer.....	49.000	99'50	48.903
El mismo.....	7.339	99'40	7.303'90	D. Juan Valin.....	49.205	99'50	49.108'97
D. José María Lopez.....	7.532'50	99'40	7.487'40	D. Antonio Herrero.....	20.000	99'50	19.900
D. Amalio de Meer.....	10.891'50	99'40	10.826'15	El mismo.....	22.651	99'50	22.517'84
D. Mariano S. Minuesa.....	15.778'50	99'40	15.683'82	D. A. de Moraza.....	22.833'01	99'50	22.723'81
D. Esteban Bayo.....	17.923	99'40	17.822'04	D. J. Cobos.....	23.171'96	99'50	23.053'50
D. Juan A. Pié.....	14.400	99'43	14.357'30	D. José G. Villanova.....	23.295'30	99'50	23.179'02
D. Florencio de la Llata.....	12.021	99'45	11.954'88	D. Darío Vivanco.....	25.407'28	99'50	25.280'24
D. Salvador de Cantos.....	1.560	99'46	1.551'37	D. Mariano S. Minuesa.....	23.542	99'50	23.409'29
D. Eusebio de Guinea.....	2.220	99'48	2.208'43	D. Pablo Nanot.....	27.754'50	99'50	27.613'72
El mismo.....	3.507	99'48	3.488'76	D. Eduardo de Maestre.....	27.999	99'50	27.859
Sres. Perez y Fabra.....	4.930	99'48	4.917'22	D. Juan Valin.....	29.313'61	99'50	29.167'04
D. Eusebio de Guinea.....	4.706	99'48	4.681'32	D. Luis Valle.....	32.222'30	99'50	32.067'35
El mismo.....	4.943'38	99'48	4.917'67	D. Francisco Torregrosa.....	35.031'50	99'50	34.856'22
El mismo.....	5.241'14	99'48	5.213'28	D. José G. Villanova.....	39.530'38	99'50	39.463'77
El mismo.....	5.393'35	99'48	5.369'43	D. Estanislao Bardan.....	62.469	99'50	62.122'70
El mismo.....	5.834'22	99'48	5.809'88	Doña Carmen Salazar.....	74.300	99'50	70.943'50
El mismo.....	5.880'76	99'48	5.850'48	D. Darío Vivanco.....	73.712'79	99'50	73.344'32
El mismo.....	5.984	99'48	5.952'48	D. José Zuzo.....	196.239'25	99'50	195.258'05
El mismo.....	6.439'44	99'48	6.403'95	D. José G. Villanova.....	265.362'70	99'50	264.033'88
El mismo.....	7.180'99	99'48	7.143'05	D. Antonio Herrero.....	20.460	99'57	20.372'02
El mismo.....	7.709'20	99'48	7.669'11	D. Emeterio Alonso.....	3.420	99'60	3.403'32
El mismo.....	7.791'84	99'48	7.751'32	D. Diego Cucto.....	46.203'50	99'60	46.133'68
El mismo.....	7.831'93	99'48	7.791'20	D. José Puig.....	43.318'18	99'60	43.244'90
El mismo.....	7.987'06	99'48	7.945'32	D. Amalio de Meer.....	48.620'50	99'60	48.554'38
El mismo.....	8.504'50	99'48	8.460'27	D. José Cobos.....	21.721'53	99'60	21.634'64
El mismo.....	8.819'43	99'48	8.774'83	D. Emeterio Alonso.....	1.254	99'70	1.230'23
El mismo.....	9.166'34	99'48	9.119'17	El mismo.....	2.431'50	99'70	2.424'20
El mismo.....	9.166'34	99'48	9.119'17	D. Alfredo Ruescas.....	3.392'63	99'70	3.367'50
El mismo.....	9.654'33	99'48	9.604'32	D. Amalio de Meer.....	18.923	99'70	18.883'17
El mismo.....	9.707'37	99'48	9.657'38	D. Luis Valle.....	24.473	99'70	24.402'57
El mismo.....	9.983'33	99'48	9.931'51	D. José Puig.....	34.485'34	99'70	34.331'88
El mismo.....	10.731'74	99'48	10.723'67	D. Miguel Rodríguez.....	1.883'98	99'73	1.880'83
El mismo.....	10.857'20	99'48	10.810'65	D. Marcos de Lucas.....	2.952	99'74	2.944'32
El mismo.....	11.006'64	99'48	11.028'93	D. Emeterio Alonso.....	4.416	99'74	4.404'31
El mismo.....	11.171'31	99'48	11.113'41	El mismo.....	9.145'10	99'74	9.121'32
El mismo.....	11.273'83	99'48	11.220'18	D. Pedro Zuazubiscar.....	31.886	99'74	31.773'17
El mismo.....	11.460	99'48	11.400'40	D. Angel Orfanel.....	1.624'30	99'75	1.620'43
El mismo.....	12.088'08	99'48	12.025'22	D. Angel Garcia Muñoz.....	1.923'50	99'75	1.923'67
El mismo.....	12.264'57	99'48	12.200'79	D. Francisco Diaz Otero.....	2.195	99'75	2.190'51
El mismo.....	12.556'13	99'48	12.490'83	D. Alfredo Ruescas.....	2.474'98	99'75	2.463'79
El mismo.....	12.778'30	99'48	12.714'85	D. Juan Vila.....	2.990	99'75	2.982'32
El mismo.....	12.949'03	99'48	12.884'69	D. Francisco Diaz Otero.....	3.172	99'75	3.164'07
El mismo.....	12.990'30	99'48	12.922'75	El mismo.....	4.320	99'75	4.309'20
El mismo.....	12.990'30	99'48	12.922'75	D. Alfredo Ruescas.....	4.333'14	99'75	4.327'23
El mismo.....	12.990'30	99'48	12.922'75	D. Florencio Mata.....	4.379	99'75	4.368'05
El mismo.....	13.461'30	99'48	13.391'79	D. Francisco Vargas.....	5.333	99'75	5.323'66
El mismo.....	13.532'23	99'48	13.461'85	D. Andrés Cuervo.....	8.000	99'75	7.980
El mismo.....	13.540'63	99'48	13.470'21	D. Pedro Zuazubiscar.....	8.700	99'75	8.678'25
El mismo.....	13.594'63	99'48	13.523'98	D. Francisco Diaz Otero.....	11.036'45	99'75	11.008'85
El mismo.....	13.792'42	99'48	13.720'69	D. Ricardo Garcia.....	11.989'90	99'75	11.930
El mismo.....	13.903'83	99'48	13.833'31	Sres. Sobrinos de V. de la Arena.....	17.104	99'75	17.061'24
El mismo.....	14.057'14	99'48	13.984'04	D. Angel Orfanel.....	21.523	99'75	21.474'18
El mismo.....	14.575	99'48	14.499'21	D. José María Uzcanga.....	21.659	99'75	21.604'35
El mismo.....	14.673'39	99'48	14.599'07	D. José Cobos.....	27.623	99'75	27.553'94
El mismo.....	14.738'67	99'38	14.662'02	D. Angel Orfanel.....	31.046	99'75	30.968'38
El mismo.....	14.760	99'48	14.683'24	D. Joaquin Mendez.....	1.346'62	99'77	1.343'32
El mismo.....	15.733'25	99'48	15.703'16	El mismo.....	1.840	99'77	1.835'76
El mismo.....	16.371'86	99'48	16.286'72	El mismo.....	1.931'86	99'77	1.927'41
El mismo.....	17.223'03	99'48	17.133'45	El mismo.....	2.223'89	99'77	2.218'77
El mismo.....	18.867'33	99'48	18.769'71	El mismo.....	3.000	99'77	2.993'10
El mismo.....	20.000	99'48	19.896	El mismo.....	6.077'94	99'77	6.063'96
Sres. Perez y Fabra.....	24.220'82	99'48	24.094'87	El mismo.....	10.628'50	99'77	10.604'05
D. Eusebio de Guinea.....	43.077'72	99'48	42.833'71	Doña María Castro.....	10.680	99'77	10.653'43
El mismo.....	46.151'88	99'48	45.911'89	D. Joaquin Mendez.....	13.480'16	99'77	13.449'13
El mismo.....	46.736'13	99'48	46.493'40	El mismo.....	15.431'53	99'77	15.416'04
El mismo.....	61.890'25	99'48	61.568'42	D. Joaquin Mendez.....	17.271'08	99'77	17.231'35
El mismo.....	77.364'45	99'48	76.962'45	El mismo.....	34.222'36	99'77	34.244'01
El mismo.....	94.874'65	99'48	94.281'30	D. José Yanes.....	460	99'80	459'08
D. Donato Ruiz.....	7.623'78	99'49	7.536'88	D. Ebaldo Santos Portela.....	4.680	99'80	4.676'64
El mismo.....	15.702'02	99'49	15.621'93	D. Bonifacio Martinez.....	1.900	99'80	1.895'20
El mismo.....	128'50	99'50	128'86	D. Antonio Herrero.....	2.580	99'80	2.574'84
D. Ceferino Martínez.....	232	99'50	228'56	D. Ubaldo Santos Portela.....	4.320	99'80	4.311'36
D. Juan A. Pié.....	322	99'50	320'39	D. Sinfiriano Ruescas.....	9.210	99'80	9.201'38
D. Donato Ruiz.....	423	99'50	425'86	D. Francisco Claramonte.....	9.637	99'80	9.617'72
Doña Eladia Lucio.....	480	99'50	477'60	D. Alfredo Ruescas.....	11.103'81	99'80	11.081'60
D. Zacarías Martín.....	672	99'50	668'64	D. Sinfiriano Ruescas.....	12.616	99'80	12.590'76
D. Juan A. Pié.....	780	99'50	776'10	El mismo.....	15.124	99'80	15.093'75
D. Manuel María Errando.....	1.113'91	99'50	1.113'31	D. José Gonzalez.....	16.313	99'80	16.285'26
D. José C. y Bardan.....	1.320	99'50	1.313'40	D. Ubaldo Santos Portela.....	19.934	99'80	19.924'07
D. José G. Villanova.....	1.581'24	99'50	1.573'33	D. Amalio de Meer.....	23.989	99'80	23.941'02
D. Daniel G. Romera.....	1.952	99'50	1.942'24	D. Carlos Gomez Samper.....	30.764'96	99'80	30.703'43
D. José Gonzalez.....	2.123	99'50	2.117'26	D. José Puig.....	39.281'14	99'80	39.202'57
D. Julian Piqueras.....	2.245	99'50	2.233'77	D. Carlos Gomez Samper.....	79.292'57	99'80	79.133'98
D. Eugenio Monge.....	2.730	99'50	2.716'35	Sres. E. Nájera, Pelayo y compañía.....	307.400'44	99'80	306.783'63
Sres. G. Rolland y compañía.....	2.880'50	99'50	2.872'06	D. Toribio Carranza.....	5.023'50	99'83	5.016'95
D. Nicolás Muñoz.....	3.040	99'50	3.024'80	El mismo.....	9.028	99'83	9.012'65
D. Darío Vivanco.....	3.192	99'50	3.176'04	El mismo.....	9.060'50	99'83	9.045'09
D. Juan Alonso.....	3.481'84	99'50	3.464'43	El mismo.....	9.093'50	99'83	9.081'03
D. Celestino Vidal.....	3.582	99'50	3.564'09	El mismo.....	10.250	99'83	10.232'40
D. Darío Vivanco.....	3.840	99'50	3.820'80	El mismo.....	12.059'50	99'83	12.033'99
D. Ricardo Lupiani.....	4.083	99'50	4.067'56	El mismo.....	13.573'50	99'83	13.552'42
D. Esteban Bayo.....	4.520'96	99'50	4.507'31	El mismo.....	15.052	99'83	15.026'41
D. Antonio Mosten.....	4.560	99'50	4.537'20	El mismo.....	7.486	99'84	7.474'02
D. Ricardo Torrecilla.....	5.100	99'50	5.074'50	El mismo.....	9.062	99'84	9.047'30
D. Julian Piqueras.....	5.338	99'50	5.311'31	El mismo.....	11.280	99'84	11.261'95
D. Manuel M. Errando.....	5.413'80	99'50	5.386'73	El mismo.....	12.052	99'84	12.032'71
D. Julian Piqueras.....	5.463	99'50	5.440'66	El mismo.....	12.103'50	99'84	12.090'42
D. Celestino Vidal.....	5.533'50	99'50	5.533'38	El mismo.....	14.915	99'84	14.891'13
D. Juan Alonso.....	5.669'82	99'50	5.641'47	El mismo.....	18.032	99'84	18.003'14
D. Florencio de la Llata.....	6.022	99'50	5.991'89	El mismo.....	22.086'50	99'84	22.051'16
D. Ramon Bertran.....	6.161	99'50	6.130'19	D. José María del Valle.....	3.180	99'85	3.173'23
D. Francisco M. Bustindui.....	6.386	99'50	6.354'07	L. Toribio Carranza.....	6.129'50	99'85	6.120'30
D. Manuel M. Errando.....	6.507'97	99'50	6.475'43	D. Alfredo Ruescas.....	8.243'23	99'85	8.232'38
D. A. de Moraza.....	6.743'						

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Cambio.	
D. Toribio Carranza	7.600	99'86	7.589'36
El mismo	7.714	99'86	7.705'20
El mismo	8.604	99'86	7.992'70
El mismo	8.250	99'86	8.238'40
El mismo	9.032	99'86	9.019'31
El mismo	9.126	99'86	9.107'23
El mismo	9.975	99'86	9.961'03
El mismo	12.120	99'86	12.103'03
El mismo	180	99'87	179'76
El mismo	184	99'87	183'76
El mismo	380	99'87	379'50
El mismo	736	99'87	735'04
El mismo	1.607	99'87	1.603'69
El mismo	1.785	99'87	1.783'67
El mismo	2.049	99'87	2.044'83
El mismo	2.090	99'87	2.087'63
El mismo	2.220	99'87	2.217'41
El mismo	2.280	99'87	2.277'63
El mismo	2.736	99'87	2.732'44
El mismo	2.878'50	99'87	2.874'75
El mismo	2.898'50	99'87	2.894'75
D. Ricardo Cantolla	2.899'50	99'87	2.895'73
D. Toribio Carranza	3.078	99'87	3.073'99
D. Ricardo Cantolla	3.180	99'87	3.175'86
D. Toribio Carranza	3.420	99'87	3.415'35
El mismo	3.540	99'87	3.535'39
El mismo	3.876	99'87	3.870'06
El mismo	4.455'50	99'87	4.449'70
El mismo	4.600	99'87	4.594'02
El mismo	4.750	99'87	4.743'82
El mismo	5.149	99'87	5.142'30
El mismo	5.890	99'87	5.882'34
D. Ricardo Cantolla	7.657	99'87	7.647'04
D. Toribio Carranza	8.280	99'87	8.269'23
D. Matías Inés	9.249	99'87	9.236'97
D. Ricardo Cantolla	65.550	99'87	65.454'78
El mismo	120.722'34	99'87	120.565'40
El mismo	197.379'79	99'87	197.123'19
D. Toribio Carranza	7.090	99'88	7.081'49
El mismo	8.059	99'88	8.049'32
D. José Cobos	28.264'20	99'88	28.230'28
El mismo	28.732'57	99'88	28.728'03
D. Enrique Hernandez	1.232	99'89	1.229'57
D. Francisco de las Rivas	3.162'50	99'89	3.159'02
D. Enrique Hernandez	3.629'43	99'89	3.625'43
El mismo	6.344'41	99'89	6.337'13
El mismo	7.520	99'89	7.511'72
Sres. Bustamante y Gallo	421	99'90	419'88
D. Manuel Ruiz	228	99'90	227'77
Sres. Urquijo y Arenzana	660	99'90	659'34
D. José García	729	99'90	728'27
D. Bienvenido Abad	830	99'90	829'17
D. Antonio Menendez	916	99'90	915'08
D. Sebastian Arregui	1.332'46	99'90	1.331'07
Sres. Rodriguez y hermanos	1.840	99'90	1.838'46
D. Joaquin Lezcano	1.988'96	99'90	1.986'97
Sres. Urquijo y Arenzana	2.014	99'90	2.011'98
D. Juan Calvo	2.205	99'90	2.202'75
D. Enrique Bayo	2.337'79	99'90	2.335'43
D. Manuel Ruiz	2.926	99'90	2.923'07
D. Joaquin Lezcano	3.840	99'90	3.836'46
D. Donato Gomez	4.540	99'90	4.535'46
D. Joaquin Lezcano	5.146'95	99'90	5.141'80
D. Sebastian Arregui	5.132'44	99'90	5.127'25
Sres. Bustamante y Gallo	5.612	99'90	5.606'38
D. Joaquin Lezcano	5.893'82	99'90	5.887'92
D. Antonio Menendez	6.000	99'90	5.994
D. Pedro Alvarez	7.180'50	99'90	7.173'34
D. Sebastian Arregui	7.200	99'90	7.192'80
Sras. Bustamante y Gallo	7.320	99'90	7.312'68
D. Joaquin del Moral	7.337'25	99'90	7.329'91
Sres. Bustamante y Gallo	7.562	99'90	7.554'43
D. Sebastian Arregui	7.648	99'90	7.640'35
D. Joaquin Lezcano	8.318'44	99'90	8.310'12
D. Pedro Quintana	10.741	99'90	10.730'25
Sres. Bustamante y Gallo	12.880'25	99'90	12.874'38
D. Joaquin Lezcano	14.276'30	99'90	14.268'02
D. Luis Lumberras	16.203	99'90	16.188'79
D. Manuel Ruiz	16.397	99'90	16.380'60
D. Sebastian Arregui	16.562'01	99'90	16.545'44
Sres. Bustamante y Gallo	16.710'48	99'90	16.693'76
D. Amalio de Meer	17.880	99'90	17.862'12
Sres. Bustamante y Gallo	18.113'44	99'90	18.095'32
D. Rafael Rodriguez	18.300	99'90	18.281'70
D. Diego M. Javara	18.480	99'90	18.461'52
D. Sebastian Arregui	20.444'50	99'90	20.424'05
El mismo	21.963'91	99'90	21.941'94
D. Mauricio S. Muñoz	22.304	99'90	22.291'69
D. Joaquin Lezcano	22.368'39	99'90	22.346'02
D. Sebastian Arregui	23.850'34	99'90	23.826'48
Doña Mónica Díez	24.323'55	99'90	24.299'22
D. Manuel Ruiz	34.185'05	99'90	34.150'86
D. José Puig	40.772'96	99'90	40.732'18
D. Manuel Ruiz	45.720	99'90	45.674'28
D. Sebastian Arregui	45.865'77	99'90	45.819'90
D. Manuel Ruiz	134.933'50	99'90	134.818'54
Sres. Urquijo y Arenzana	500.847'23	99'90	500.346'38
D. Alejandro Jimenez	9.962'14	99'91	9.953'17
D. José García	17.822'60	99'91	17.823'54
D. Enrique Lopez	570	99'92	569'54
D. Nicolás de la Huerca	2.717	99'92	2.714'82
El mismo	3.312	99'92	3.309'35
D. Fernando Lopez	5.434	99'92	5.429'65
D. Joaquin Coll	14.834	99'92	14.822'11
D. Alejandro Jimenez	4.981'07	99'93	4.977'58
D. Fernando Lopez	6.413'50	99'93	6.409'01
D. Carlos Mercadal	22'92	99'94	22'90
El mismo	152	99'94	151'90
El mismo	182	99'94	181'90
El mismo	184	99'94	183'88
D. José Rubio	460	99'94	459'72
D. Braulio Lanalide	517'48	99'94	517'46
D. Carlos Mercadal	950	99'94	949'43
D. José Rubio	1.396	99'94	1.395'16
D. Rafael Rodriguez	1.440	99'94	1.439'13
El mismo	1.680	99'94	1.678'99
D. Carlos Mercadal	1.980	99'94	1.978'81
D. José Rubio	2.137'21	99'94	2.135'92
El mismo	2.280'15	99'94	2.278'78
D. Carlos Mercadal	2.650	99'94	2.658'40
El mismo	2.660	99'94	2.658'40
El mismo	3.029'50	99'94	3.027'68
El mismo	3.220	99'94	3.218'06
D. Rafael Rodriguez	3.370	99'94	3.367'97

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Cambio.	
D. Carlos Mercadal	5.392'13	99'94	5.458'33
El mismo	6.118	99'94	6.114'32
El mismo	7.236	99'94	7.291'62
El mismo	7.471'87	99'94	7.457'33
D. Rafael Rodriguez	7.531	99'94	7.516'46
D. Braulio Lanalide	9.672'87	99'94	9.667'06
El mismo	10.061'03	99'94	10.054'99
El mismo	10.806'08	99'94	10.799'59
D. Carlos Mercadal	10.933'50	99'94	10.916'02
D. Braulio Lanalide	11.938'92	99'94	11.931'76
D. Benito Ezquerro	12.070'03	99'94	12.062'78
D. Hipólito Bárcena	12.588'50	99'94	12.530'94
D. Antonio Alvarez	15.744	99'94	15.734'55
D. Carlos Mercadal	15.808	99'94	15.798'51
El mismo	15.808	99'94	15.798'51
D. Braulio Lanalide	19.376'30	99'94	19.359'17
D. Carlos Mercadal	20.034'30	99'94	20.012'46
El mismo	21.423'50	99'94	21.410'64
D. Braulio Lanalide	25.702	99'94	25.686'57
D. Fernando Lopez	27.042	99'94	27.025'77
D. Carlos Mercadal	33.245	99'94	33.224'99
D. Braulio Lanalide	34.153'84	99'94	34.133'34
El mismo	36.564'64	99'94	36.542'10
El mismo	69.698'88	99'94	69.657'63
El mismo	75.982'72	99'94	75.937'13
El mismo	79.036'03	99'94	78.938'60
D. Carlos Maurici	84.611	99'94	84.530'23
D. Braulio Lanalide	96.114'25	99'94	96.036'58
D. Luis María Tró	602'66	99'95	602'35
D. Victoriano Gutierrez	690	99'95	689'65
D. Julian Alcalá	742	99'95	741'64
D. José Gurumeta	945'50	99'95	945'02
D. Bernardo Lopez	1.020	99'95	1.019'49
D. José Gurumeta	1.076	99'95	1.075'45
D. Alejandro Jimenez	1.200	99'95	1.199'40
D. Celestino Otuna	1.526'57	99'95	1.525'80
D. Pedro Alvarez	1.989'50	99'95	1.988'50
D. Victoriano Gutierrez	2.807'22	99'95	2.805'82
D. Ignacio Tró	3.306	99'95	3.304'34
El mismo	3.680	99'95	3.678'16
D. Bernardo Lopez	4.476	99'95	4.473'76
D. Gabriel Arena	4.839	99'95	4.835'88
D. Francisco Arocaga	5.244	99'95	5.241'37
El mismo	6.614'44	99'95	6.611'13
D. Florencio Alvarez	6.839	99'95	6.835'38
D. Dionisio Fernandez	7.014	99'95	7.010'49
D. Francisco Riva	7.049	99'95	7.045'47
D. José Gurumeta	7.360	99'95	7.356'32
D. Bernardo Lopez	9.956	99'95	9.951'02
El mismo	12.000	99'95	11.994
El mismo	12.832	99'95	12.825'07
El mismo	14.402	99'95	14.394'79
El mismo	14.516	99'95	14.508'74
El mismo	14.687	99'95	14.679'65
El mismo	14.965'40	99'95	14.957'91
El mismo	14.991	99'95	14.983'50
El mismo	15.247'50	99'95	15.239'87
El mismo	15.513'50	99'95	15.505'74
El mismo	15.666'50	99'95	15.658'06
El mismo	15.778	99'95	15.770'11
D. Dionisio Roca	16.705'75	99'95	16.697'39
D. Celestino Otuna	16.830	99'95	16.811'57
D. Bernardo Lopez	17.744'50	99'95	17.735'62
D. Manuel Martinez	18.725	99'95	18.713'63
D. Victoriano Gutierrez	22.810'50	99'95	22.799'09
D. Fernando Lopez	23.494'50	99'95	23.482'75
D. Bernardo Lopez	24.237	99'95	24.224'87
El mismo	24.748	99'95	24.735'62
El mismo	25.812'84	99'95	25.799'93
El mismo	28.747	99'95	28.732'62
El mismo	29.302	99'95	29.287'34
El mismo	30.037'50	99'95	30.022'48
D. Dionisio de Roca	30.784'50	99'95	30.736'12
D. Bernardo Lopez	32.000	99'95	31.984
D. Ramon Urcullu	35.108'96	99'95	35.091'40
D. Sebastian Arregui	44.966'32	99'95	44.943'83
D. Bernardo Lopez	55.563'50	99'95	55.537'71
El mismo	56.518'67	99'95	56.490'41
D. Fernando Domingo Lopez	1.799'44	99'96	1.798'72
D. Carlos Maurici	6.188	99'96	6.185'52
D. Fernando Domingo Lopez	7.774	99'96	7.770'89
D. Florencio Alvarez	11.470	99'96	11.465'41
D. Ramon Maria Urcullu	54.839'19	99'96	54.817'25
El Marqués de San Eduardo	162.531'92	99'96	162.466'91
D. Felipe Acebo	579'48	99'97	579'30
El mismo	600	99'97	599'32
El mismo	600	99'97	599'32
El mismo	665	99'97	664'80
El mismo	1.234'96	99'97	1.234'59
El mismo	1.365	99'97	1.364'59
El mismo	1.470	99'97	1.469'55
El mismo	2.081'50	99'97	2.080'87
El mismo	2.118'48	99'97	2.117'84
El mismo	2.400	99'97	2.399'27
El mismo	2.400	99'97	2.399'27
El mismo	2.608	99'97	2.607'21
El mismo	2.736	99'97	2.735'18
El mismo	2.760	99'97	2.759'17
El mismo	3.633	99'97	3.631'91
El mismo	6.043	99'97	6.041'18
El mismo	7.557'50	99'97	7.555'23
D. Fernando Domingo Lopez	10.105'02	99'97	10.101'93
El mismo	10.716	99'97	10.712'78
D. Florencio Alvarez	11.685	99'97	11.681'49
D. Benito del Rio	12.067	99'97	12.063'33
D. Felipe de Acebo	17.252	99'97	17.246'82
El mismo	19.068	99'97	19.062'29
D. Carlos Maurici	23.465	99'97	23.457'96
D. Ramon Maria Urcullu	30.005'80	99'97	29.996'79
El Marqués de San Eduardo	76.533'55	99'97	76.535'38
D. Juan Calvo	240	99'98	239'95
D. Enrique Fernandez	428'50	99'98	428'41
D. Manuel Martinez	630	99'98	629'87
D. Juan Calvo	677'54	99'98	677'40
D. Juan Ruiz	777'85	99'98	777'69
D. Enrique Fernandez	976'12	99'98	975'92
D. Manuel Martinez	1.216	99'98	1.215'75
D. Enrique Lopez	1.331'96	99'98	1.331'69
D. Manuel Angulo	1.456'75	99'98	1.456'45
D. Enrique Fernandez	1.630	99'98	1.629'66
D. Manuel Martinez	1.679	99'98	1.678'66
El mismo	1.680	99'98	1.679'66
D. Enrique Saenz	1.708	99'98	1.707'65
D. Manuel Martinez	1.816'50	99'98	1.816'13

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.		
	Rs. vn.	Rs. vn.				Rs. vn.	Rs. vn.			Rs. vn.	Rs. vn.
D. Enrique Hernandez.....	1.907'40	99'98	4.906'71	D. Vicente Martin Bonilla.....	378	400	378	D. Ramon Sancho Pastor.....	420	400	420
D. Manuel Martinez.....	2.124'30	99'98	2.124'07	D. Ramon Sancho Pastor.....	420	400	420	D. Vicente Martin Bonilla.....	460	400	460
El mismo.....	2.228'90	99'98	2.228'43	D. Pascual Gutierrez.....	488	400	488	D. Eugenio Garrido.....	506	400	506
El mismo.....	2.299'99	99'98	2.299'53	D. Cayetano M. Fernandez.....	515	400	515	D. Toribio Pla y Mon.....	526'56	400	526'56
D. Juan Calvo.....	2.714'30	99'98	2.713'95	D. Toribio Pla y Mon.....	526'56	400	526'56	Sres. Urquijo y Arenzana.....	552	400	552
D. Manuel Martinez.....	2.895	99'98	2.894'42	Sres. Urquijo y Arenzana.....	552	400	552	Los mismos.....	600	400	600
El mismo.....	3.139'50	99'98	3.138'87	D. Agustin Martinez.....	636	400	636	D. Juan Martinez.....	684	400	684
D. Isidoro de Lafuente.....	3.323'30	99'98	3.324'83	D. Juan Martinez.....	684	400	684	Sres. Urquijo y Arenzana.....	760	400	760
D. Enrique Hernandez.....	3.514'76	99'98	3.514'05	Sres. Urquijo y Arenzana.....	760	400	760	D. Apolinar Barrio y Leon.....	825	400	825
D. Juan Calvo.....	3.801'58	99'98	3.800'91	D. Apolinar Barrio y Leon.....	825	400	825	D. Joaquin del Moral y Lopez.....	848	400	848
D. Manuel Gallo.....	4.162	99'98	4.161'46	D. Joaquin del Moral y Lopez.....	848	400	848	D. Francisco Gonzalez.....	959'50	100	959'50
D. Manuel Martinez.....	4.223	99'98	4.222'45	D. Francisco Gonzalez.....	959'50	100	959'50	Sres. Urquijo y Arenzana.....	960	400	960
D. Florencio Alvarez.....	4.349'61	99'98	4.348'74	Sres. Urquijo y Arenzana.....	960	400	960	D. José Lopez Polin.....	1.016'50	400	1.016'50
D. Francisco de las Rivas.....	4.626'50	99'98	4.625'57	D. José Lopez Polin.....	1.016'50	400	1.016'50	D. Angel Chamorro.....	1.033'58	400	1.033'58
D. Manuel Martinez.....	5.100	99'98	5.098'97	D. Angel Chamorro.....	1.033'58	400	1.033'58	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.067	400	1.067
D. Juan Calvo.....	5.714'26	99'98	5.713'41	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.067	400	1.067	D. Eugenio Garrido.....	1.080	400	1.080
D. Florencio Alvarez.....	6.285	99'98	6.283'74	D. Eugenio Garrido.....	1.080	400	1.080	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.098	400	1.098
D. Enrique Hernandez.....	6.343'50	99'98	6.342'23	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.098	400	1.098	D. Angel Chamorro.....	1.098'83	100	1.098'83
El Marques de San Eduardo.....	7.176'55	99'98	7.175'41	D. Angel Chamorro.....	1.098'83	100	1.098'83	D. A. de Moraza.....	1.140	400	1.140
D. Isidoro de Lafuente.....	8.156'49	99'98	8.154'85	D. A. de Moraza.....	1.140	400	1.140	D. Francisco Gonzalez.....	1.140	400	1.140
D. Juan Calvo.....	8.790'89	99'98	8.788'83	D. Francisco Gonzalez.....	1.140	400	1.140	D. Julian de Rozas y Latorre.....	1.447'20	100	1.447'20
D. Manuel Martinez.....	9.493'23	99'98	9.491'23	D. Julian de Rozas y Latorre.....	1.447'20	100	1.447'20	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.150	400	1.150
D. Juan Calvo.....	9.611	99'98	9.609'03	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.150	400	1.150	Los mismos.....	1.150	400	1.150
El mismo.....	9.967'65	99'98	9.965'66	Los mismos.....	1.150	400	1.150	D. Pedro Ruiz.....	1.178	400	1.178
El Marques de San Eduardo.....	10.049'13	99'98	10.047'42	D. Pedro Ruiz.....	1.178	400	1.178	D. Rudesindo Candeal.....	1.196	400	1.196
D. Juan Ruiz.....	10.440'31	99'98	10.408'23	D. Rudesindo Candeal.....	1.196	400	1.196	D. Manuel Francisco Juderias.....	1.220	400	1.220
D. Ciriaco Ujavari.....	10.800	99'98	10.797'84	D. Manuel Francisco Juderias.....	1.220	400	1.220	D. Francisco Tegerizo.....	1.220	400	1.220
El Marques de San Eduardo.....	11.536'63	99'98	11.534'32	D. Francisco Tegerizo.....	1.220	400	1.220	D. Ramon Conde.....	1.260	400	1.260
D. Manuel Martinez.....	11.656'50	99'98	11.654'47	D. Ramon Conde.....	1.260	400	1.260	D. Leon Daguerre Dospital.....	1.260	400	1.260
El mismo.....	11.845	99'98	11.842'63	D. Leon Daguerre Dospital.....	1.260	400	1.260	D. Cayetano M. Fernandez.....	1.280	400	1.280
D. Donato Ruiz.....	12.380	99'98	12.347'53	D. Cayetano M. Fernandez.....	1.280	400	1.280	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.292	400	1.292
D. Manuel Martinez.....	12.865	99'98	12.862'43	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.292	400	1.292	Los mismos.....	1.368	400	1.368
D. Juan Ruiz.....	13.296'47	99'98	13.293'81	Los mismos.....	1.368	400	1.368	D. Francisco Gonzalez.....	1.413'40	400	1.413'40
El mismo.....	13.296'47	99'98	13.293'81	D. Francisco Gonzalez.....	1.413'40	400	1.413'40	D. José Micó.....	1.428	400	1.428
D. Manuel Martinez.....	13.347'50	99'98	13.344'83	D. José Micó.....	1.428	400	1.428	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.440	400	1.440
D. Diego de Cueto.....	13.803'50	99'98	13.800'74	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.440	400	1.440	Los mismos.....	1.440	400	1.440
D. Manuel Gallo.....	15.045'92	99'98	15.042'91	Los mismos.....	1.440	400	1.440	D. Francisco Tegerizo.....	1.598'48	400	1.598'48
D. Ciriaco Ujavari.....	15.687	99'98	15.683'87	D. Francisco Tegerizo.....	1.598'48	400	1.598'48	D. Celestino Vidal.....	1.610	400	1.610
D. Juan Ruiz.....	15.725'08	99'98	15.721'94	D. Celestino Vidal.....	1.610	400	1.610	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.634	400	1.634
El mismo.....	16.985'37	99'98	16.981'98	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.634	400	1.634	Los mismos.....	1.668'48	400	1.668'48
El mismo.....	16.985'37	99'98	16.981'98	Los mismos.....	1.668'48	400	1.668'48	D. Francisco Gonzalez.....	1.699'50	400	1.699'50
El Marques de San Eduardo.....	17.043	99'98	17.039'51	D. Francisco Gonzalez.....	1.699'50	400	1.699'50	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.725	400	1.725
El mismo.....	17.306'98	99'98	17.303'51	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.725	400	1.725	Doña Antonia Pelayo y Abascal.....	1.752	400	1.752
El mismo.....	19.457'35	99'98	19.453'45	Doña Antonia Pelayo y Abascal.....	1.752	400	1.752	D. Gonzalo Gosalvez.....	1.757'50	100	1.757'50
D. Juan Ruiz.....	19.483'45	99'98	19.481'55	D. Gonzalo Gosalvez.....	1.757'50	100	1.757'50	D. Casto Garcia y Guerra.....	1.775'50	400	1.775'50
El mismo.....	19.483'45	99'98	19.481'55	D. Casto Garcia y Guerra.....	1.775'50	400	1.775'50	D. Ciriaco Ujavari.....	1.804'96	400	1.804'96
El mismo.....	19.483'45	99'98	19.481'55	D. Ciriaco Ujavari.....	1.804'96	400	1.804'96	D. Ricardo Torrecilla.....	1.880	400	1.880
D. Manuel Martinez.....	20.871	99'98	20.866'83	D. Ricardo Torrecilla.....	1.880	400	1.880	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.900	400	1.900
El Marques de San Eduardo.....	22.881'11	99'98	22.876'53	Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.900	400	1.900	D. Angel Chamorro.....	1.912'41	400	1.912'41
D. Enrique Saenz.....	23.695	99'98	23.690'26	D. Angel Chamorro.....	1.912'41	400	1.912'41	D. Eugenio Garrido.....	1.920	400	1.920
D. Manuel Martinez.....	24.174'50	99'98	24.162'66	D. Eugenio Garrido.....	1.920	400	1.920	Doña Petra Perez Caballero.....	1.976	400	1.976
El mismo.....	24.242	99'98	24.237'15	Doña Petra Perez Caballero.....	1.976	400	1.976	D. José Arias.....	2.000	400	2.000
El Marques de San Eduardo.....	24.424'50	99'98	24.419'61	D. José Arias.....	2.000	400	2.000	D. Diego Martinez Cano.....	2.007'46	400	2.007'46
D. Ramon M. Urcullu.....	25.098'48	99'98	25.093'46	D. Diego Martinez Cano.....	2.007'46	400	2.007'46	D. Ramon Maria de Urcullu.....	2.043'45	400	2.043'45
El Marques de San Eduardo.....	27.692	99'98	27.688'46	D. Ramon Maria de Urcullu.....	2.043'45	400	2.043'45	D. Cayetano M. Fernandez.....	2.058'50	400	2.058'50
El mismo.....	30.329'45	99'98	30.323'39	D. Cayetano M. Fernandez.....	2.058'50	400	2.058'50	Sres. Urquijo y Arenzana.....	2.104'30	400	2.104'30
D. Juan Calvo.....	37.110'45	99'98	37.103'72	Sres. Urquijo y Arenzana.....	2.104'30	400	2.104'30	D. Lino Lucas Romaa.....	2.113	100	2.113
El mismo.....	37.535'37	99'98	37.523'86	D. Lino Lucas Romaa.....	2.113	100	2.113	D. A. de Moraza.....	2.254	400	2.254
D. Meliton Fernandez.....	53'50	99'99	53'49	D. A. de Moraza.....	2.254	400	2.254	D. Leon Daguerre Dospital.....	2.257	400	2.257
D. Vicente Ascó y Arias.....	722	99'99	721'93	D. Leon Daguerre Dospital.....	2.257	400	2.257	Doña Aurea Diaz Reyes.....	2.264'50	400	2.264'50
D. Emilio Rodero.....	1.380	99'99	1.379'86	Doña Aurea Diaz Reyes.....	2.264'50	400	2.264'50	D. Federico Bonastre.....	2.288	400	2.288
D. Vicente Ascó y Arias.....	1.920	99'99	1.919'81	D. Federico Bonastre.....	2.288	400	2.288	Sres. Urquijo y Arenzana.....	2.300	400	2.300
El mismo.....	2.346	99'99	2.345'77	Sres. Urquijo y Arenzana.....	2.300	400	2.300	Los mismos.....	2.336	400	2.336
D. Emilio Rodero.....	2.400	99'99	2.399'76	Los mismos.....	2.336	400	2.336	Sres. G. Rolland y compañía.....	2.400	400	2.400
El mismo.....	2.700	99'99	2.699'73	Sres. G. Rolland y compañía.....	2.400	400	2.400	Sres. Urquijo y Arenzana.....	2.468'99	400	2.468'99
D. S. Francisco Zapater.....	2.916	99'99	2.915'71	Sres. Urquijo y Arenzana.....	2.468'99	400	2.468'99	D. Francisco Gonzalez.....	2.517'50	400	2.517'50
D. Francisco Alaix.....	3.990'85	99'99	3.990'45	D. Francisco Gonzalez.....	2.517'50	400	2.517'50	D. José de Hoz y Sanchez.....	2.600	400	2.600
El Marques de San Eduardo.....	4.050'45	99'99	4.050'04	D. José de Hoz y Sanchez.....	2.600	400	2.600	El mismo.....	2.640	400	2.640
El mismo.....	4.053'03	99'99	4.052'62	El mismo.....	2.640	400	2.640	D. José María Izquierdo.....	2.760	400	2.760
D. Enrique Hernandez de Tejada.....	4.508	99'99	4.507'55	D. José María Izquierdo.....	2.760	400	2.760	D. José de los Cobos.....	2.760	400	2.760
D. Bernardo Brieva.....	4.578	99'99	4.577'54	D. José de los Cobos.....	2.760	400	2.760	D. Federico Bonastre.....	2.814	400	2.814
D. Julian Ortiz de Elgueta.....	4.835	99'99	4.834'51	D. Federico Bonastre.....	2.814	400	2.814	D. Eugenio Garrido.....	2.840	400	2.840
D. Francisco de las Rivas.....	4.958'50	99'99	4.958	D. Eugenio Garrido.....	2.840	400	2.840	D. Carlos Martin y Murga.....	2.852	400	2.852
D. Emilio Rodero.....	5.034	99'99	5.033'49	D. Carlos Martin y Murga.....	2.852	400	2.852	Doña Petra Perez Caballero.....	2.880	400	2.880
D. Julio D. Sotelo.....	5.086	99'99	5.085'49	Doña Petra Perez Caballero.....	2.880	400	2.880	D. Pedro Alvarez.....	2.970'50	400	2.970'50
El Marques de San Eduardo.....	6.091'39	99'99	6.090'78	D. Pedro Alvarez.....	2.970'50	400	2.970'50	D. Carlos Gomez Samper.....	2.974'45	100	2.974'45
D. Enrique Hernandez de Tejada.....	6.460	99'99	6.459'35	D. Carlos Gomez Samper.....	2.974'45	100	2.974'45	D. Francisco Gonzalez.....	2.999'50	100	2.999'50
La Sociedad general de Crédito Moviliario Español.....	6.853'96	99'99	6.853'27	D. Francisco Gonzalez.....	2.999'50	100	2.999'50	D. Ramon Revenga.....	3.040'50	400	3.040'50
D. Celestino Ojuna.....	6.878	99'99	6.877'31	D. Ramon Revenga.....	3.040'50	400	3.040'50	D. José María Izquierdo.....	3.120	400	3.120
D. Paulino de Gamboa.....	6.900	99'99	6.899'31	D. José María Izquierdo.....	3.120	400	3.120	D. Simon Dorado Noguero.....	3.129'56	400	3.129'56
D. Robustiano Boda.....	6.931'22	99'99	6.930'53	D. Simon Dorado Noguero.....	3.129'56	400	3.129'56	D. José de los Cobos.....	3.259	400	3.259
La Sociedad general de Crédito Moviliario Español.....	7.200	99'99	7.199'28	D. José de los Cobos.....	3.259	400	3.259	Sres. Urquijo y Arenzana.....	3.280	400	3.280
El Marques de San Eduardo.....	7.350'20										

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida, Cambio, Valor efectivo. Lists names and amounts.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida, Cambio, Valor efectivo. Lists names and amounts.

Table with columns: PROPOSICIONES DESECHADAS Y CAUSAS POR QUE LO HAN SIDO. Lists reasons for disqualification.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno general de la isla de Puerto-Rico.

D. Miguel Ferrer y Plantada, Jefe de Administracion de segunda clase, Secretario del Gobierno general de esta isla &c. &c.

En virtud de providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador general en el expediente instruido para girar una visita de inspeccion al prestidio provincial de esta plaza, y como resultado del examen practicado en las cuentas de dicho establecimiento penal, comprensivos desde Enero de 1874 á Julio de este año, ámbos meses inclusive, se cita, llama y emplaza al Comandante que fué del referido establecimiento Don Enrique Tovar para que en el término de 45 dias despues de aparecer este edicto en la GACETA DE MADRID y de esta capital se presente en esta Secretaría general á responder á los cargos que contra él resultan, donde será oido; apercibiéndole que, dejado pasar el expresado plazo sin presentarse personalmente ó en debida representación, las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del emplazado ó de sus causa-habientes, ó herederos caso de haber fallecido; se publica el presente edicto, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Gobernador general, en Puerto-Rico á 14 de Noviembre de 1876.—V.º B.º.—El Gobernador general, Portilla.—Miguel Ferrer y Plantada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Coruña.

D. Julio Crespo y Zazo, Comandante graduado, Capitan Ayudante del segundo batallon del regimiento infanteria de Murcia, núm. 37, y Fiscal.

Habiéndome instruyendo expediente sumario en averiguacion de la suerte que cupo en la batalla de Monte-Muru el dia 27 de Junio de 1874 al Teniente de este regimiento Don Nicolás Gonzalez Alvarez, hecho prisionero de los carlistas, é ignorándose de un modo evidente el paradero ó fin que tuvo dicho Oficial; y en uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por este primer edicto se cita y emplaza al referido Teniente D. Nicolás Gonzalez Alvarez para que comparezca en el Gobierno militar de esta plaza en el término de 45 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

comparezca en el Gobierno militar de esta plaza en el término de 45 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Coruña 24 de Diciembre de 1876.—Julio Crespo.

Linares.

D. Santiago Valencia Gutierrez, Capitan graduado, Teniente del batallon de reserva de Guadalajara, núm. 45, y Fiscal nombrado por la primera Autoridad de este canton.

Habiéndose ausentado del hospital municipal de esta ciudad el soldado José Cuevas Sanchez, del regimiento infanteria de Mallorca, núm. 45, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y haber contraido nuevo compromiso para el ejército de Cuba sin cumplir su empeño en la Península; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al citado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de infanteria, donde deberá presentarse dentro del término de 45 dias, á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse se le seguirá la causa y se le castigará en rebeldia.

Linares 19 de Diciembre de 1876.—Santiago Valencia.

Madrid.

D. Rafael Pelaez Campomanes, Comandante graduado, Capitan Ayudante, Fiscal del batallon de Escribientes y Ordenanzas.

Ignorándose el paradero del soldado de caballeria de la sexta compania de este batallon Ramon San Pedro y Crespo, natural de Alcalá de Henares, de esta provincia, al que estoy procesando por delito de segunda desercion; usando de la jurisdiccion que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado Ramon San Pedro y Crespo, señalándole la guardia de prevencion del batallon, sito en la puerta principal del Ministerio de la Guerra, para que se presente en dicho punto en el término de 20 dias, á contar desde la fecha de este edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia de que no compareciendo en el expresado plazo

se continuará la causa y sentenciará en rebeldia sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Madrid 23 de Diciembre de 1876.—Rafael Pelaez Campomanes.

Santander.

D. Camilo Rivero y Acuña, Capitan de infanteria de Marina y Fiscal de una sumaria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda vez á D. Juan Garcia, Capitan que fué de la primera-grata nombrada Talia, natural de Ibiza, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de él, comparezca en esta Comandancia de Marina á dar sus descargos que contra él resultan en una sumaria que me hallo instruyendo. Santander 30 de Diciembre de 1876.—Camilo Rivero.

Sevilla.

D. Francisco de Paula Manjon y Gil de Albornoz, Capitan de navío de primera clase de la Armada nacional, Comandante militar de Marina de esta provincia naval y Capitan de este puerto.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nuevo dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Luis Zamora Campos, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y María, de ejercicio albañil, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la causa que se le ha seguido al mismo por esta providencia por estafas; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sevilla á 4 de Diciembre de 1876.—Francisco de Paula Manjon.—El Escribano de Marina, Ildefonso Calderon.

Zaragoza.

D. Lope Díez Rodriguez, Teniente graduado, Alférez Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Galicia número 49.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la tercera compania de dicho batallon y regimiento Antonio Terrad Rocamora, natural de Espluga de Serra, Lérida, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército

cito, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Castillo de la Aljamería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1876.—Lope Díez.

Juzgados de primera instancia.

Albarracín.

El Sr. D. Arturo Landa, Juez de primera instancia de este partido, ha mandado en providencia de hoy, recaída en causa contra Anacloto Hernandez y Romero, vecino de Villafranca, del campo, sobre disparo de arma de fuego á su convecino Pedro Navarro, se cite á Santiago Gomez y Lopez, de 21 años, soltero, esquilador, natural y vecino de dicho pueblo, de cuyo sujeto se ignora el actual paradero, para que en término de 15 días, á contar desde la publicación de esta, se presente en este Juzgado con objeto de celebrarse ciertos careos entre el referido Santiago y otros.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, extendiendo la presente cédula original que firmo en Albarracín á 29 de Diciembre de 1876.—El actuario, José Valero.

Balaguer.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Vallverdú y Taberné y su consorte Teresa Teixidó y á su hijo otro Mariano Vallverdú y Teixidó, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contaderos desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID este edicto, se presenten en este Juzgado para ampliarles sus respectivas declaraciones indagatorias que tienen prestadas en la causa criminal que contra los mismos se está instruyendo sobre robo en la casa-molino que habitaban en el pueblo del Tarros; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Balaguer á 23 de Diciembre de 1876.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., José Buenaventura Roger, Escribano.

Barcelona.—San Beltrán.

D. José Víctor Brugada, Juez municipal Letrado, y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á José Bou, natural de esta ciudad, hijo de padre desconocido, de unos 25 años de edad, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia ejecutoria proferida en la causa criminal contra el mismo sobre lesiones; y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial del punto donde se encuentre el mencionado Bou que se sirvan prevenirle dicha comparecencia y ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Barcelona 29 de Diciembre de 1876.—José Víctor Brugada.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de la presente ciudad.

Por el presente se cita y llama á Vicente Malla, alias Cames, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio.

Y asimismo encargo á los Sres. Jueces y dependientes de la Autoridad procuren su captura, y en caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 23 de Diciembre de 1876.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Julio Vera, Escribano.

Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al francés Carlos Capdesús Gravet, viudo, carpintero, de 36 años de edad, vecino de Pau, Bajo Pirineo, para que en el término de nueve días improrrogables, á contar desde que fuera inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que por hurto de un gabán y dinero al mismo se sigue contra Vicente Moneo Marina, vecino de Cerralón de Juarros; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á 29 de Diciembre de 1876.—Andrés Gonzalez Marron.—Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

Zafra.

D. Ramón Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado por la Escribanía del actuario se instruye causa criminal contra José Manuel Alvarez Magallan, natural y vecino de Fuente del Maestre, por lesion grave con arma de fuego á su convecino Lorenzo Rodriguez Montaña.

En dicha causa se ha decretado la detención del procesado y no habiendo podido ser habido, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de las mismas ó individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se proceda á la busca y captura del José Manuel Alvarez Magallan, cuyas señas al final se anotan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; y se le cita y emplaza para que se presente en dicho Juzgado dentro del término de 20 días,

contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales.

Dada en Zafra á 21 de Diciembre de 1876.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—Por mandado de S. S., Victoriano Alpuente.

Señas del reo.

Edad 32 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba escasa, color moreno, con una cicatriz en el carrillo derecho, y viste decentemente.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Petra de Marotias y Ureta, de 30 años de edad, natural de Otañes, provincia de Santander, hija de Baldomero y Casilda, soltera, cuyas señas se anotan al final, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la inmediata captura de la referida Marotias donde quiera que fuere habida.

Dado en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1876.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Basilio Paraiso.

Señas de la procesada.

Estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, cara idem, color bueno.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima del id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 6 de Enero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los despachos recibidos en el día de ayer, ha llovido en Avila, Burgos, Cádiz, Castellón, Cuenca, Huesca, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Vitoria y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Pan de dos libras.

- List of prices for various goods: Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 145.—Corderos, 308.—Corderos lechales, 1,483.—Torreras, 95.—Cabritos, 209.—Cerdos, 848.—TOTAL. 2,283.

Su peso en libras... 165,505.—Idem en kilogramos... 75,463.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Enero de 1877.—El Alcalde, A. Condé de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Celebróse ayer en la Real capilla la función que anualmente se dedica á la solemnidad de los Santos Reyes, habiendo estado á cargo del Capellan del hospital de Burgos D. Fernando Picó y Salviá la oración sagrada. S. M. el REY, S. A. R. la Princesa de Asturias y la alta servidumbre de Palacio ocupaban los sitios de preferencia por orden jerárquico. Una concurrencia tan lucida como numerosa llenaba la nave del Régio Santuario.

Inmediatamente que mejore el tiempo, volverá á hacer ejercicios de cañon el arma de Artillería en la Escuela práctica de los Carabancheles.

SANTOS DEL DIA.

San Julian, mártir; San Teodoro, monje, y San Raimundo de Peñafort.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcon.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las tres y media.—Fausto. A las ocho y media.—Funcion 67 de abono.—Turno impar.—Saffo.

Teatro Español.—A las cuatro y media.—Cómo empieza y cómo acaba.—Todo empieza y todo acaba. A las ocho y media.—Funcion 83 de abono.—Turno par.—Segundo de tres.—La niña boba.—Los amantes de Rosita.—Noticia fresca.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—Turno 1.º impar.—Por seguir á una mujer. A las ocho y media.—Funcion 99 de abono.—Turno 2.º impar.—Sobre ascuas.

Teatro de la Comedia.—A las cuatro y media.—Turno 3.º.—La confitera.—Los dominós blancos.—Baile. A las ocho y media.—Funcion 104 de abono.—Turno 2.º.—Los dominós blancos.—La confitera.—Baile.

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media.—Funcion 9.ª de abono.—Turno 3.º impar.—Tercera serie.—Por la tremenda.—Guzman el Bueno.—Ni se empieza ni se acaba. A las ocho y media.—Funcion 24 de abono.—Turno 2.º par.—Tercera serie.—Zampa.

Teatro de Novedades.—A las cuatro y media.—Turno 3.º.—Valiente noche de Reyes! A las ocho y media.—Turno 4.º.—Norma.—Las preciosas ridículas.

Salon Esclava.—A las cuatro.—La Abadía de Castro. A las ocho.—De asistente á Capitan.—Andese V. con tromas.—Cuadros al fresco.—Catalina.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media.—El mortalista.—Los baños del Manzanares. A las ocho y media.—Es una mala.—El mejor consejo.—El frac nuevo.—Un cuarto desalquilado.—De gustos no hay nada escrito.

Teatro Martín.—A las cuatro y media y á las ocho.—El Nacimiento del Mestás.—La Degollación de los Inocentes.

Teatro de Marionette.—(Flor Baja).—A las cuatro y á las ocho.—La lumbre de Belen, ó el Nacimiento del Hijo de Dios.—La Degollación de los Inocentes.—Bailes.

Teatro-Salones de Capellanes.—Gran baile de máscaras y de árabes, de nueve de la noche á dos de la madrugada. La Magnolia.—De tres á siete de la tarde.